



Bogotá D.C., 13 de junio de 2022.

Señores;

RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CORDOBA

MARLON AUGUSTO MONTOYA

Supervisor Orden de Compra No. 88360

ASUNTO: Solicitud de ampliación de la ejecución en la entrega de elementos estipulados en la Orden de Compra No. 88360, según el plazo establecido.

Respetuoso Saludo:

De manera muy atenta y respetuosa estamos a ustedes solicitándole que se nos conceda la ampliación en la ejecución de la Orden de Compra No. 88360, suscrita entre la RAMA JUDICIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CORDOBA y la sociedad JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., la cual tiene como plazo de ejecución hasta el día DIECISIETE (17) de Junio del 2022, plazo que no es posible cumplir en la fecha estipulada, debido a las diversas órdenes de compra que se tienen en ejecución con distintas entidades del estado, las cuales están solicitando el mismo producto solicitado por ustedes y esta situación ha repercutido en las pocas existencias del mismo, a lo cual nuestro personal de producción y compras ya están haciendo frente a esta situación, para poder subsanarla en el menor tiempo posible, razón por la cual solicitamos de manera respetuosa, una nueva ampliación del plazo, para poder realizar la entrega real y material del producto por ustedes solicitados.

Motivo por el cual les solicitamos se nos prorrogue la ejecución de la Orden de Compra en mención, colocando de por medio, que se dé una espera prudencial para que nuestros operadores, se coloquen al día con la ejecución de todas las órdenes de compra y así poder colocar el 100% de nuestra fuerza laboral, para poder entregar los productos requeridos por ustedes, los cuales hacen parte del objeto de la orden de compra No. 88360 y así podamos realizar la entrega efectiva de los mismos, en las instalaciones y dirección que ustedes nos indiquen.

Dicho lo anterior y con el debido respeto le solicitamos, se nos conceda un nuevo plazo de ejecución del contrato hasta el día DIECINUEVE (19) de Julio de 2022, esto con el único y primordial fin de poder dar ejecución total del contrato, previendo todas las situaciones adversas que se expresaron anteriormente.

De antemano les pedimos disculpas por los inconvenientes causados, los cuales nunca han sido nuestra intención provocarlos, pero si debemos reconocer que todos estos inconvenientes han surgido por las múltiples complicaciones que ha traído los motivos antes expuestos, en espera de una positiva, razonable y concienzuda respuesta, quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario.



Atentamente,

MARIA TERESA ACONCHA DE GÓMEZ
C.C. 40.913.012 DE RIOHACHA
Representante Legal
JM GRUPO EMPRESARIAL, SAS
Nit: 900353659-2
gerencia@jmgrupoempresarial.com
Telf.: 316 2244653
Calle 13 # 11-67 Local 201
Valledupar - Cesar